

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y ENSEÑA URUGUAY

CONVENIO:

En la ciudad de Montevideo, el día **13 NOV. 2017**, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC) representado por la Sra. Ministra Dra. María Julia Muñoz, constituyendo domicilio en Reconquista 535 y **POR OTRA PARTE:** Asociación Civil Enseña Uruguay, representada por Eduardo Rodríguez en su carácter de Presidente, con domicilio en Julio Suárez 4605, convienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO (ANTECEDENTES):

1. El Ministerio de Educación y Cultura a través de la Dirección Nacional de Educación ejecuta el Programa Nacional de Educación y Trabajo (en adelante PNET), creado el 19 de diciembre de 2005 por la Ley N° 17.930. Es una propuesta Educativa Pública que opera a través de CECAP (Centro Educativo de Capacitación y Producción) como una plataforma de segundo nivel o escalón progresivo para aquellas instituciones públicas y privadas que realizan una atención social primaria y requieren de apoyo educativo para la reinserción y continuidad educativas en la educación formal y formación para el mundo del trabajo, en el marco de una propuesta educativa integral para los adolescentes y jóvenes que no estudian ni trabajan.
2. Enseña Uruguay es una Asociación Civil sin fines de lucro que surge con el objetivo de contribuir a minimizar las brechas educativas y asegurar que todos los adolescentes y jóvenes de nuestro país reciban una educación de calidad. Trabaja para contribuir con la educación media uruguaya, a través de la convocatoria, selección y formación de profesionales que estén interesados en desempeñarse como docentes, durante dos años, en centros educativos insertos en contextos de vulnerabilidad social. Enseña Uruguay tiene como visión que todos los jóvenes reciban una educación de calidad que los impulse a ser protagonistas de su desarrollo personal, en un marco de reflexión y desarrollo de habilidades de convivencia y perseverancia. Busca que los estudiantes estén comprometidos con un aprendizaje enfocado en desarrollar habilidades que les

permitan tomar decisiones sobre su futuro, con plena consciencia y libertad. Enseña Uruguay es una organización independiente que forma parte de la red mundial Teach For All, que nuclea 40 organizaciones de distintos países trabajando en educación con diversas propuestas adaptadas al contexto y desafíos educativos de cada país. Esta red de conocimiento le permite a Enseña Uruguay estar en contacto con variadas experiencias educativas regionales e internacionales, intercambiar con ellas y tomar insumos que puedan contribuir con la educación uruguaya. Asimismo, la red brinda capacitaciones y apoyo específico sobre los distintos componentes del programa. La red tiene encuentros presenciales anuales en los que participan miembros de la organización así como también los jóvenes que participan del programa.

SEGUNDO (OBJETO):

El objeto del presente Convenio es acordar acciones de trabajo conjunta entre el Ministerio de Educación y Cultura y Enseña Uruguay que contribuyan a los objetivos del PNET- CECAP, promoviendo modalidades de trabajo conjunta para los adolescentes y jóvenes que asisten a los CECAP. Enseña Uruguay se enfoca en el trabajo con propuestas educativas orientadas a adolescentes de contexto sociales vulnerables, poniendo su esfuerzo en fortalecer las trayectorias educativas de sus estudiantes así como el desarrollo de habilidades socio emocionales.

TERCERO (OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN):

El Ministerio de Educación y Cultura, a través de la Dirección de Educación y del PNET/CECAP, se obligará a propiciar instancias de trabajo que promuevan iniciativas conjuntas con Enseña Uruguay para contribuir a la finalización de ciclos educativos de los estudiantes de todos los CECAP del país.

CUARTO (OBLIGACIONES DE Enseña Uruguay):

Enseña Uruguay, se obligará a trabajar en conjunto con el PNET/CECAP en el diseño, implementación y ejecución de propuestas de trabajo que contribuyan al aprendizaje de los estudiantes de los CECAP.

QUINTO (CONVENIOS CON TERCEROS):

Se promoverá la realización de acuerdos y/o convenios con otras instituciones y empresas que faciliten el funcionamiento e implementación de los cursos, prácticas laborales y/o pasantías de aprendizaje por parte de los/las adolescentes y jóvenes participantes.

SEXTO (GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO):

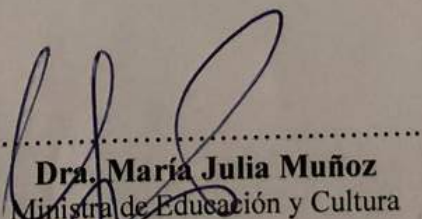
Las partes acuerdan la conformación de una Grupo de Trabajo Mixto formada por un representante de la Dirección de Educación y un representante de Enseña Uruguay, para el seguimiento de la implementación del proyecto en territorio, así como para atender cualquier situación no contemplada en el presente Convenio.

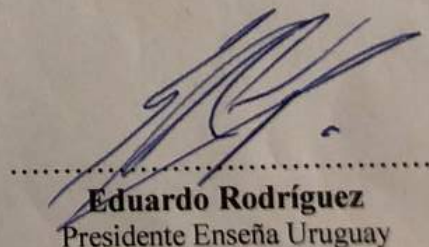
SÉPTIMO (PLAZOS):

1. Este convenio tendrá una vigencia de 1 año a partir de su firma y podrá ser renovado automáticamente por igual plazo hasta tanto cualquiera de las partes notifique a la otra su voluntad de dejarlo sin efecto, con una antelación no menor a 30 días.
2. Cualquier modificación a los términos y/o compromisos asumidos en el presente Convenio será propuesta por una parte a la otra con un mínimo de 60 días de anticipación.

OCTAVO (DOMICILIOS ESPECIALES): A todos los efectos a que diere lugar el presente, las partes constituyen domicilios especiales, en los indicados como suyos en la comparencia.

NOVENO NOTIFICACIONES: Las partes aceptan como válidas para las comunicaciones a que diere lugar este convenio las efectuadas mediante telegrama colacionado o cualquier otro medio auténtico.- En prueba de conformidad, se firman dos originales de igual tenor en el lugar y fecha indicados en la comparencia.


.....
Dra. María Julia Muñoz
Ministra de Educación y Cultura


.....
Eduardo Rodríguez
Presidente Enseña Uruguay